

ANEXO TÉCNICO

Requisitos mínimos de calidad de información financiera. La información financiera a reportar deberá contener un archivo en formato XBRL y un archivo en formato PDF que cumplan los siguientes requisitos:

Archivo en XBRL:

- Todas las cifras monetarias reportadas deben expresarse en pesos redondeados a miles sin decimales.
- Los totales y subtotales de activos corrientes y no corrientes, pasivos corrientes y no corrientes y patrimonio, reportados en el archivo XBRL deben coincidir con los estados financieros firmados y remitidos en PDF.
- Los totales y subtotales de ingresos, gastos operativos y administrativos, utilidad antes de impuestos, impuesto a las ganancias y diferidos y utilidad neta, reportados en el archivo XBRL deben coincidir con los estados financieros firmados y remitidos en PDF.
- Los formatos FC01 deben diligenciarse por cada servicio prestado, separando los gastos entre operativos y administrativos, y con el nivel de desagregación requerido en la estructura de diligenciamiento. El reporte inadecuado de esta información podrá generar requerimientos adicionales.
- Los formatos FC03 contienen dos secciones. La primera sección permite reportar de forma específica el detalle de cuentas por cobrar y la segunda sección el deterioro de las cuentas por cobrar. Por lo tanto, el valor que se registre en la primera sección no debe reportarse neto, ya que hay una fila donde se ejecuta esa operación.
- Las empresas que prestan servicios de acueducto y alcantarillado deben diligenciar el formato FC15 con las variables para el cálculo del IUS.
- En caso de que algún formulario no le aplique como prestador, por favor no diligenciar, dejarlo en blanco. Solo diligenciar los datos que sean exigidos.
- En caso de no ser obligatoria la presentación de algún dato, no se debe llenar con ceros (0).

Archivo en PDF:

- Se deben Incluir los cuatro estados financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral, Flujo de Efectivo y Estado de Cambios en el Patrimonio debidamente firmados por los responsables y comparativos con el periodo inmediatamente anterior, a excepción de los prestadores clasificados en Grupo 3 que solo deberán adjuntar el Estado de Situación Financiera y el estado de resultados.
- Las notas a los estados financieros deben reportarse comparadas con el periodo anterior.
- El acta de aprobación de los estados financieros cuando aplique.
- El dictamen del Revisor Fiscal cuando aplique.
- Todo lo anterior debe ir en un solo archivo en formato pdf.

Para mayor información sobre el proceso de cargue de la información financiera, haga clic [aquí](#).

XBRL Express

Mecanismo de descarga:

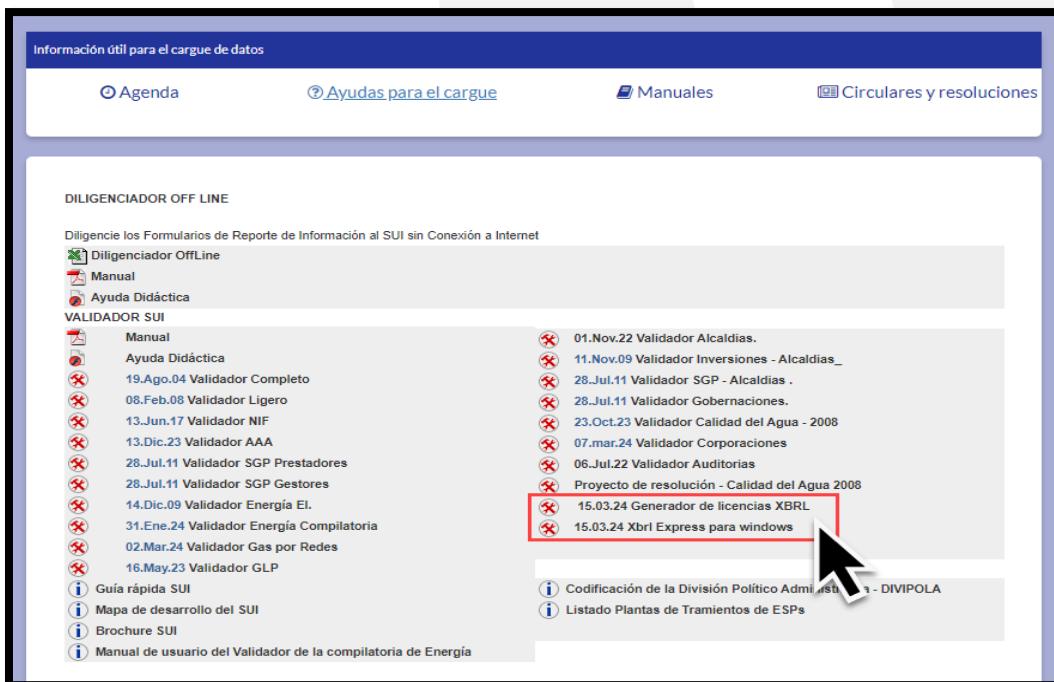
El mecanismo de descarga del instalador del XBRLExpress y del generador de licencia es el siguiente.

Para descargar estos dos instaladores es necesario:

- Ingresar a SUI con usuario y contraseña.
- Ubicar en la sección de “Información útil para el cargue de datos” el vínculo que indica “Ayudas para el cargue”



- Allí, en la columna derecha es posible ubicar los vínculos para descargar los instaladores.



Versión del Express para el reporte de la información financiera de este corte

Para el diligenciamiento de la información financiera con corte 2024, es indispensable trabajar con la versión 3.12.1 - 1453. Las versiones anteriores no permiten diligenciar adecuadamente la información requerida para este corte.

Esto puede verificarse al abrir el Express. La ventana de bienvenida que se presenta mientras carga, indica la versión en la parte superior derecha.



De igual forma, una vez abierto el XBRL Express, accediendo por el menú en la opción “Información/Acerca de...” ubicada en la parte superior derecha.



FIN DEL DOCUMENTO